

Congreso de la Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO “C5” CONSIDERE LA INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA, EN LA INMEDIACIONES DE LA UNIDAD HABITACIONAL DOS LEONES, EN LA COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO**; al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (CAEPCCM), fue creado el 22 de junio de 2009 y a partir del año siguiente comenzó a operar el programa “Ciudad Segura” a través de las cámaras de video vigilancia, que permite mejorar la reacción de las autoridades ante emergencias, situaciones de crisis y comisión de ilícitos. Ciudad Segura es el programa en materia de seguridad urbana más ambicioso a nivel mundial.

Para fortalecer y crecer los servicios que proporciona, así como su nivel de calidad en la atención ciudadana, el 23 de diciembre de 2015 el Gobierno de la Ciudad de México decretó la anexión de LOCATEL al CAEPCCM para conformar el Centro de

DS






Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", el cual actualmente ofrece los servicios de:

- Video Monitoreo
- Servicio de Atención de llamadas de emergencia 9-1-1 CDMX
- Denuncia Anónima 089
- LOCATEL 5658 1111

Todos los servicios del C5 operan las 24 horas, los 365 días del año, monitorea las más de 15 mil cámaras de vigilancia que hay en la Ciudad de México (Sistema Tecnológico de Videovigilancia STVs), con la finalidad de prevenir y alertar inmediatamente a las autoridades de seguridad y de emergencias capitalinas sobre cualquier situación de riesgo.

En el portal oficial del C5 se reportan que, en la Demarcación Azcapotzalco, se tiene instaladas y funcionando 760 sistemas tecnológicos de vigilancia. En ese sentido y toda vez que el C5 tiene como finalidad el mejorar la reacción de las autoridades ante emergencias y comisión de ilícitos, es oportuno que tenga más puntos de video vigilancia a efecto que la Secretaría de Seguridad Ciudadana tenga más elementos su debida actuación en favor de la seguridad ciudadana.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



La Alcaldía Azcapotzalco reúne a colonias, pueblos originarios y comunidades residentes de todos los estratos socioeconómicos, tiene una fuerte presencia de actividad industrial y cercanía con otras alcaldías y municipios del Estado de México, que favorecen la incidencia delictiva en esta demarcación.

En el 2018, el robo a casa de habitación con violencia, fue el delito que más padecen los habitantes de la alcaldía Azcapotzalco en la Ciudad de México. Este aumentó 70% entre enero y septiembre de 2019 respecto al mismo periodo de 2018, según las denuncias registradas por el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) y analizadas por GLAC Consulting.

Ahora bien, de acuerdo al Segundo informe de Labores de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México del periodo agosto 2019- julio 2020,



Plaza de la Constitución 7, 3er Piso, **Oficina 305, Col. Centro, Alcaldía**
Cuauhtémoc, **C.P. 06000, Tel. 51301900 ext. 2323**

LA VOZ DE AZCAPOTZALCO EN EL CONGRESO

derivado de la implementación de las estrategias y operativos en materia seguridad, los resultados globales obtenidos en el periodo, son los siguientes ¹:

En el rubro de Remisiones ante el Ministerio Público se tienen los siguientes datos:

- 50,799 personas fueron detenidas y presentadas ante el MP.
- Por delitos de alto impacto, 11,659 personas fueron presentadas ante la autoridad ministerial; el robo a transeúnte es el delito con mayor número de detenidos con 5,466.
- Por delitos de bajo impacto se presentaron 39 140 personas, los delitos con mayor número de detenidos son el robo a negocio sin violencia con 23.7% y la posesión de droga, que representa 19.5%.
- 7,648 personas fueron presentadas ante el mp, por narcomenudeo”, en el mismo periodo

**Remisiones al Ministerio Público por tipo de delito: resultados de todas las acciones operativas y de vigilancia
2019 - 2020**

Agosto 2019 - julio 2020

Motivo	Remisiones	Detenidos	Bandas	Células	Motos	Armas			
						Fuego	Blanca	Réplica	Otras
Delitos de alto impacto	8,582	11,659	596	1,459	867	508	2,084	612	0
Encubrimiento por receptación (vehículos)	1,351	1,643	44	148	374	13	5	13	0
Homicidio doloso	161	292	25	40	17	94	22	6	0
Lesiones por arma de fuego	137	284	36	41	26	102	5	2	0
Robo a casa habitación con violencia	241	331	24	29	4	26	77	17	0
Robo a cuentahabiente	42	59	1	14	10	6	8	7	0
Robo a negocio con violencia	1,163	1,744	128	204	56	68	368	139	0
Robo a repartidor	161	240	16	37	7	5	55	16	0
Robo a transeúnte	4,188	5,466	229	701	184	154	1,400	329	0
Robo a transportista	8	20	4	4	0	2	1	1	0
Robo de vehículo	588	874	64	138	188	32	67	55	0
Robo en metro	298	383	13	52	0	0	7	0	0
Robo en microbús	130	192	11	36	1	6	59	25	0
Robo en taxi	26	30	0	4	0	0	6	2	0
Violación	88	101	1	11	0	0	4	0	0

Fuente: Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, Segundo Informe de la SSC, agosto 2019- julio 2020, pág.47

¹ Informe disponible en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, consultado el día 24 de septiembre de 2020, en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe%20de%20labores/Segundo%20Informe%20de%20Labores.pdf>



Respecto del total reportado anteriormente, para la Alcaldía de Azcapotzalco se reportan: 1716 remisiones, 2176 detenidos, se desarticularon 78 bandas y 238 células.

Remisiones al Ministerio Público por Alcaldía: resultados de todas las acciones operativas y de vigilancia 2019 - 2020

Agosto 2019 - julio 2020

Alcaldía	Remisiones	Detenidos	Bandas	Células	Motos	Armas			
						Fuego	Blanca	Réplica	Otras
Álvaro Obregón	2,416	3,156	149	352	139	149	212	80	0
Azcapotzalco	1,716	2,167	78	238	101	49	181	65	0
Benito Juárez	3,061	3,745	108	392	143	61	199	66	0
Coyoacán	2,218	2,782	100	292	144	84	193	55	0
Cuajimalpa	733	916	37	65	34	37	55	5	0
Cuauhtémoc	6,829	8,815	352	1,026	398	201	308	109	0
Gustavo A. Madero	4,566	6,053	294	661	282	186	301	138	0
Iztacalco	1,536	2,080	104	252	96	76	131	54	0
Iztapalapa	6,525	8,732	419	979	387	352	578	228	0
Magdalena Contreras	443	582	25	74	29	17	26	12	0
Miguel Hidalgo	2,336	2,981	113	323	162	142	241	68	0
Milpa Alta	215	284	13	37	24	11	14	7	0
Tláhuac	709	1,006	56	150	98	43	60	28	0
Tlalpan	1,631	2,198	113	251	90	71	134	40	0
Venustiano Carranza	3,365	4,308	169	466	196	98	296	85	0
Xochimilco	750	994	46	131	83	44	90	19	0
Total general	39,049	50,799	2,176	5,689	2,406	1,621	3,019	1,059	0

Fuente: Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, Segundo Informe de la SSC, agosto 2019- julio 2020, pág.47

DS


La capital del país es la segunda más peligrosa para sus habitantes, pues así lo revela el Instituto Nacional de Estadística y Geografía según la percepción ciudadana; pero al interior de la ciudad ciertas alcaldías destacan en el tema de inseguridad. Siendo que la demarcación de Azcapotzalco es una de las cinco demarcaciones donde los vecinos perciben mayor inseguridad, sólo detrás de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Tláhuac y Xochimilco ².

Un delito que preocupa a los habitantes de Azcapotzalco, es el robo a casa habitación, especialmente en las comunidades; Electricistas, Sector Naval,

2 información retomada de la nota periodística del “Diario basta”, consultada el 12 de noviembre de 2020 en la siguiente dirección electrónica: <https://diariobasta.com/2020/02/13/azcapotzalco-en-el-top-5-de-percepcion-de-inseguridad/>





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

Clavería y Nueva Santa María, pero también, en colonias populares como San Martín Xochinahuac.

La Unidad Habitacional Dos Leones, en la colonia San Martín Xochinahuac, ha sido escenario de diversos actos delictivos, ejemplo de ello es que, en noviembre de 2019, elementos de la Policía de Investigación detuvieron a la jefa de una banda delictiva por al menos 17 despojos cometidos en los últimos meses y por privación de la libertad.³

Esta Representación social acudió en días recientes a un recorrido vecinal en esta Unidad Habitacional, donde manifestaron que en los últimos meses se han incrementado la comisión de diversos delitos en la zona como robo a casa habitación y robo con violencia; adicionalmente, expusieron su preocupación respecto a la inseguridad que se vive, ya que los delincuentes utilizan estas viviendas para ocultarse de las autoridades. Así mismo refieren que han pedido la intervención de las autoridades para la revisión de ciertos puntos, sin embargo, los elementos de seguridad se niegan a entrar a la Unidad Dos Leones.

La instalación de cámaras de videovigilancias puede ayudar a implementar estrategias de mejoramiento de la seguridad ciudadana que contrarresta los factores de riesgo que generan violencia e inseguridad en una localidad determinada.

A partir del monitoreo del delito en colonias pueden captar los principales delitos que se comenten, como robo a transeúnte, a casa habitación y robo de autopartes, focalizar la atención policial en las zonas con mayor incidencia delictiva, por lo que las cámaras de videovigilancia son una herramienta que puede contribuir a reducir los índices delictivos de alto impacto en Azcapotzalco.

³Datos retomados de una nota periodística del periódico la Jornada en su versión electrónica consultada en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.jornada.com.mx/2020/01/25/capital/024n3cap>



CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad al artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SEGUNDO: Que esta Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO: Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

CUARTO: De acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

[...]

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

QUINTO: De acuerdo a lo que establece el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México:





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

1. La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.
2. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia.

SEXTO: Que de conformidad con el Decreto por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México, el "C5" tendrá las atribuciones siguientes:

SEGUNDO

I. a II. ...

III. Establecer acciones y estrategias para la operación del centro integral de videomonitoreo;

IV. a VIII. ...

IX. Auxiliar al personal de la Secretaría de Seguridad Pública que realice actividades relacionadas con procesos de obtención, clasificación, análisis, custodia y remisión de información necesaria para la prevención, investigación y persecución de los delitos; prevención y sanción de infracciones administrativas, procedimientos de reacción inmediata y aquellas señaladas en las leyes respectivas;

X.a XVIII. ...

XIX. Utilizar información captada a través del centro integral de video monitoreo, así como de los servicios que opera, para difundir índices delictivos, zonas peligrosas, intersecciones viales más conflictivas, percances viales, alertamiento a la población, recomendaciones de seguridad y autoprotección, servicios a la comunidad;

DS





Diputada por Azcapotzalco



I LEGISLATURA

XX. Implementar y contratar los servicios, sistemas y equipos de comunicación o geolocalización, equipamiento e infraestructura tecnológica que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

...

RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** bajo el siguiente resolutivo:

UNICO: SE SOLICITA AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "C5" CONSIDERE LA INSTALACIÓN DE UNA CÁMARA DE VIDEOVIGILANCIA, EN LA INMEDIACIONES DE LA UNIDAD HABITACIONAL DOS LEONES, EN LA COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO.

Congreso de la Ciudad de México a doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte, firmando electrónicamente por validez del mismo, la suscrita **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

PROMOVENTE

DocuSigned by:

5EF335D7EE42444...

DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

